

OFICIO Núm. CM-UMR-084/2019

Hoja 1 de 2

~~MARÍA MÓNICA CERVANTES TENORIO
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
SUSTENTABILIDAD
PRESENTE~~

Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 3 fracciones XIV, XV, XIX, 11 fracción III, 66 y 77 párrafos cuarto, quinto y sexto de la Ley General de Mejora Regulatoria, 2245, 2247 fracción II, 2248, 2250 fracciones III, V y VI del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, 15 fracciones I, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como con base en los Lineamientos para Elaborar, Presentar y Dictaminar el Análisis de Impacto Regulatorio Municipal (AIR); en respuesta a su oficio número SDUS/DDU/SS/000898/02/19 de fecha cinco de los corrientes.

Hago de su conocimiento que en ejercicio de las atribuciones operativas a cargo de esta Unidad se informa a esa Dependencia Municipal que se le exenta de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta de reformas a los artículos 686, 1039, 1041 y 1149 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Lo anterior toda vez que la propuesta de modificación al dispositivo 686 citado solo incide en precisiones respecto del nombramiento del Secretario Técnico de la Comisión de Asesoría y Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables por parte del Presidente del citado organismo con el objeto de dotar de mayor flexibilidad a las atribuciones del mismo, siendo que del texto propuesto no se desprende la creación de cargas y/o costos de cumplimiento para los particulares.

Por lo que se refiere a la propuesta de modificación al numeral 1039 citado; se aprecia que del texto planteado no se lleva a cabo un aumento de cargas y obligaciones para los particulares distintos a los ya previstos en la legislación de mayor jerarquía en la materia, pues solo se busca cumplir con lo señalado por los artículos 60 fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como el correlativo 105 fracción V de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla que ordenan que los reglamentos municipales contemplen en los casos previstos la figura de la negativa ficta.

Por lo que se refiere a la propuesta de modificación al numeral 1041 citado; se aprecia que la misma no implica costos de cumplimiento para los particulares y al contrario, reduce los existentes para dichos trámites.

001110

 **Puebla**
CIUDAD INCLUYENTE
2018 - 2021
Continúa...
22 FEB 2019 1:50
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
STAFF
OFICIALÍA DE PARTES (CAM)
F/84/SDUS/STAF/C

OFICIO Núm. CM-UMR-084/2019

Hoja 2 de 2

Por lo que se refiere a la propuesta de modificación al numeral 1149 citado; se aprecia que la misma no implica costos de cumplimiento para los particulares y solo busca dar congruencia a dicho dispositivo con lo señalado por el correlativo 679 del mismo Código.

Ahora bien, en lo referente a la propuesta de modificación al artículo 1034 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, esta Unidad sugiere que en vías a proveer de mayor certeza jurídica a los ciudadanos, se precise que los trámites respecto de los cuáles no se lleve a cabo promoción alguna por escrito por parte de los interesados en un plazo de ciento veinte días hábiles contados a partir de la última ingresada, serán cancelados por la Dirección de Desarrollo Urbano, terminología que resulta más clara y que dota de mayor certeza jurídica que el solo referir genéricamente a un *seguimiento*.

Finalmente, preciso que de conformidad con lo señalado por el antepenúltimo párrafo del artículo 44 de la Ley General de Mejora Regulatoria y el correlativo 2264 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, la legalidad y contenido de la información que incide en el Registro de Trámites y Servicios Municipales es de la estricta responsabilidad de la Dependencia o Entidad que proporcione dichos datos.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE FEBRERO DE 2019

"PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE"


JOSE ISMAEL ACEVEDO-LOZANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA



Ccp Mario David Riveroll Vázquez, Contralor Municipal.- Para su conocimiento. -- ofcontraloria2015@outlook.com
Beatriz Martínez Carreño, Secretaria de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad.- Para su conocimiento.
Eduardo Martínez González, Subdirector del Suelo de la Dirección de Desarrollo Urbano.- Para su conocimiento
Luis Enrique Vega Parra, Jefe del Departamento de Gestión Urbana de la Subdirección del Suelo de la Dirección de Desarrollo Urbano.- Para su conocimiento
Archivo
Folio: 2323
JfAl/lb.